



REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585

RANCAGUA, 04 DE JULIO DE 2018

VISTO:

El D.F.L. N°1/2007, de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; Decreto Supremo N°251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas para las Escuelas de Conductores Profesionales Clase A; Resolución N°249/97, del mismo ministerio; Resoluciones Exentas N°663 y 664, de fecha 04 de agosto de 2010, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Resolución Exenta N°307 de fecha 12 de junio de 2015 de la misma Secretaría Regional; y Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°664, de fecha 04 de agosto de 2010, citada en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Baeza y Baeza Limitada cuyo nombre de fantasía es "B y B Limitada" RUT 76.080.162-3 para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A2 y A4, en la sede ubicada en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°827, comuna de Rancagua y taller mecánico ubicado en Avenida La Compañía N°780, de la comuna de Rancagua.

2. Que, mediante la resolución exenta N°663, de fecha 04 de agosto de 2010, citada en Vistos, se aprobaron los Planes y Programas presentados por la sociedad "Baeza y Baeza Limitada" para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A2 y A4.

3. Que, mediante la resolución exenta N°307, de fecha 12 de junio de 2015, citada en Vistos, que autoriza cambio a nueva dependencia a la Escuela de Conductores Profesionales Baeza y Baeza Limitada, nombre de fantasía "B y B limitada", a la dirección ubicada en Avenida Recreo N°462, Local 3, Piso 2° y taller mecánico en Avenida La Compañía N°780, ambas en la comuna de Rancagua.

4. Que, mediante Carta de fecha 24 de abril de 2018, la Sra.(ta) Marcela Baeza Baeza, Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales Baeza y Baeza Limitada solicita a esta Secretaría Regional la revocación voluntaria de la escuela de conductores profesionales antes referida, dado los argumentos ahí esgrimidos.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2018, de esta Secretaría Regional se solicita a Casa Moneda de Chile informar sobre la venta de certificados de la escuela de conductores individualizada en los considerandos anteriores. Al respecto, dicha entidad adjunta la última factura emitida por la referida Escuela de Conductores cuyo número corresponde a N°301060

6. Que, mediante Acta de Fiscalización N°51067, de fecha 04 de mayo de 2018, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, se constata lo siguiente:

"Que la escuela de conductores profesional Baeza y Baeza se encuentra vacía, informa su director don Adolfo Baeza Marín que la escuela se encuentra cerrada por cierre voluntario por cambio de razón social y domicilio. Lo cual fue informado el día 24 abril del 2018 a través de Oficio ingresado a la oficina de partes a la Seremitt (recepción folio 51 línea 1042). Don Adolfo Baeza Marín informa que el último certificado emitido de Escuela de Conductor Profesional es el N° CB8862 del alumno Roberto

Jonathan Cáceres Romo, clase A4 RUT: 14.914.994-7. De fecha 13 de abril de 2018. Correspondiente a los certificados de la última factura N°000301060 de fecha 28 de marzo de 2018, comprada en casa moneda”.

RESUELVO:

1. REVÓCASE el reconocimiento oficial otorgado a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Baeza y Baeza Limitada, nombre de fantasía “B y B Limitada”, RUT 76.080.162-3, otorgado mediante la Resolución Exenta N°664, de fecha 04 de agosto de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2 y A4, en la sede ubicada en Avenida Recreo N°462, local 3, piso 2, y taller mecánico ubicado en Avenida La Compañía N°780, ambas de la comuna de Rancagua.

2. REVÓCASE la aprobación de los Planes y Programas a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Baeza y Baeza Limitada, nombre de fantasía “B y B Limitada”, RUT 76.080.162-3, otorgados mediante Resolución Exenta N°663, de fecha 04 de agosto de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en la sede ubicada en Avenida Recreo N°462, local 3, piso 2, y taller mecánico ubicado en Avenida La Compañía N°780, ambas de la comuna de Rancagua.

3. DÉJESE SIN EFECTO, en consecuencia, las Resoluciones Exentas N°s 663 y 664, ambas de 2010; y N°307 de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

4. OFÍCIESE, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Ilustres Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el fin que tomen conocimiento de la presente revocación.

5. NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente resolución a la representante legal de la referida Escuela, Señora (ta) Marcela Andrea Baeza Baeza, R.U.N. N°15.940.771-3, al domicilio ubicado en Avenida Recreo N°462 Local 3, 2° Piso, comuna de Rancagua, lugar de funcionamiento de la escuela registrado en esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



[Handwritten signature]

HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
*** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

HGG/jmp/nnc
Distribución:

- División y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Casa Moneda Chile
- Secretarías Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país.
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Direcciones de Tránsito de las Ilustres Municipalidades de la Región de O’Higgins
- Fiscalización VI Región
- Archivo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 585 EXENTA, 04 DE JULIO DE 2018

Por Resolución Exenta N°585, de 04 de julio de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, revocó el reconocimiento oficial y la aprobación de sus planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales Baeza y Baeza Limitada, nombre de fantasía "B y B Limitada", RUT 76.080.162-3 que la habilitaban para impartir cursos conducentes a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales Clases A2 y A4.

Déjese sin efecto las Resoluciones exentas N°663 y N°664, ambas de 2010 y N°307 de 2015 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins